



## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 070 -2009/OSINFOR

Lima, 23 SET. 2009

### VISTO:

El Informe N° 075-2009-OSINFOR/DSCFFS, de fecha 22 de septiembre del 2009, remitido a la Secretaría General por el Director de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre del OSINFOR, solicitando fondos en la modalidad de Encargos para la ejecución de una supervisión a la concesión forestal Empresa de Pequeños Extractores Forestales Colorado Dos Maderera Ecológica Manu S.A.C., con Contrato N° 17-TAM/C-J-008-02, la cual se ejecutará entre los días 27 de septiembre y 08 de octubre del 2009, en el departamento de Madre de Dios, provincia de Manu; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1085, se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor, con personería jurídica de derecho público interno, encargado de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes de bosque, otorgados por el Estado a través de las diversas modalidades de aprovechamiento reconocidas por la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 27308;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3° del citado Decreto Legislativo N° 1085, indica que el OSINFOR debe de supervisar y fiscalizar el cumplimiento de los títulos habilitantes otorgados por el Estado, así como las obligaciones y condiciones contenidas en ellos y en los planes de manejo respectivos. Considerése títulos habilitantes para efectos de esta Ley, los contratos de concesión, permisos, autorizaciones y otros, que tengan como objetivo el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre; así como los servicios ambientales provenientes del bosque;

Que, conforme a la estructura administrativa básica del OSINFOR, la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre del OSINFOR, tiene la función de supervisar y fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones y condiciones contenidas en los contratos de concesión forestal y de fauna silvestre, para lo cual ha efectuado un plan de supervisiones;

Que, para la atención oportuna de los gastos de supervisión a la concesión forestal Empresa de Pequeños Extractores Forestales Colorado Dos Maderera Ecológica Manu S.A.C., con Contrato N° 17-TAM/C-J-008-02, la cual se ejecutará entre los días 27 de



septiembre y 08 de octubre del 2009, en el departamento de Madre de Dios, provincia de Manu, es necesario se disponga de recursos financieros que permita afrontar los gastos correspondientes y se designe al responsable del fondo por Encargo;

De conformidad con la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería, aprobada por resolución Directoral N° 002-2007EF/77.15 y la Directiva N° 003-2009-OSINFOR/OA, Normas y Procedimientos para el Uso y Rendición de Cuenta de los Fondos Entregados bajo la Modalidad de Encargos, aprobada con Resolución Presidencial N° 028-2009-OSINFOR;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Autorizar el manejo de fondos en la modalidad de "Encargo" al señor Jorge Antonio Galdós Vandervelde, supervisor de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre del OSINFOR, por un monto de Cinco Mil Novecientos Ochenta y 00/100 Nuevos Soles (S/. 5,980.00), para atender los gastos de supervisión a la concesión forestal Empresa de Pequeños Extractores Forestales Colorado Dos Maderera Ecológica Manu S.A.C., con Contrato N° 17-TAM/C-J-008-02, la cual se ejecutará entre los días 27 de septiembre y 08 de octubre del 2009, en el departamento de Madre de Dios, provincia de Manu.

**Artículo 2º.-** El responsable del fondo al que se refiere el Artículo anterior deberá presentar a este Despacho la rendición de cuentas, conforme a las partidas autorizadas, en un plazo no mayor a los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, de acuerdo al inciso f) de la disposición VI. De la rendición de cuenta documentada, de la citada Directiva N° 003-2009-OSINFOR/OA.

**Artículo 3º.-** El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 001 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, Programa 039, Sub-Programa 0080, Actividad 1.078676, Componente 3.166664, Meta 00001, Supervisión y Fiscalización de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, con cargo a las siguientes específicas de gasto 23.11.11 Alimentos y Bebidas para Consumo Humano S/. 800.00, 23.13.11 Combustibles y carburantes S/. 720.00, 23.18.12 Medicamentos S/. 100.00, 23.199.199 Otros Bienes S/. 300.00, 23.21.21 Pasajes y gastos de transportes S/. 700.00, 23.25.12 Transporte terrestre S/. 1,600.00, 23.27.1199 Servicios Diversos S/. 1,760.00, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios.

Regístrese y comuníquese,



**RICHARD ERNESTO BUSTAMANTE MOROTE**

Presidente Ejecutivo  
Organismo de Supervisión de los Recursos  
Forestales y de Fauna Silvestre

